

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2022 66

Téngase al demandado JONATHAN ANTONIO GARCIA RUSSI por notificado por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso, dos días después de habersele remitido la copia virtual de la demanda, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por secretaria contrólense los términos para contestar.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez